

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El Juzgado Primero Civil el Circuito, solicita el embargo de los remanentes de la aquí demandada para el proceso que se adelanta allí entre las mismas partes con radicado 1700131030012021-00048-00.
- En la ejecución de agencias en derecho se decretó el embargo del crédito del demandante.
- Ni los remanentes ni el crédito se encuentran embargados a la fecha.

Manizales, 24 de marzo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA DE LA GARANTIA REAL
Demandante	HERNANDO GONZALEZ HOYOS
Demandada	CECILIA HERNANDEZ MOLINA como heredera universal del señor LUIS BERNARDO HERNANDEZ MOLINA, con amparo de pobreza.
Radicado	170013103006-2018-00303-00

Se incorpora a este proceso:

1.- El oficio procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad solicitando el embargo de remanentes, medida que **SURTE EFECTOS** para el proceso adelantado entre las mismas partes y con radicado 1700131030012021-00048-00.

2.- El Oficio donde se solicita el embargo del crédito a favor del demandante para el proceso acumulado de ejecución de agencias en derecho a favor del profesional Álvaro Germán Marín Noreña, la que **SURTE EFECTOS**.

Por secretaria infórmese sobre la efectividad de las medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901962de98b712feb7f74ffb30d6235fa785f43d9e1d7121e9d5015e79
f515f8

Documento generado en 24/03/2021 04:16:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>